Nota DNC N° 9423 /2021
Asunción, 21 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396374
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de pozo Artesiano y Tanque Elevado Tipo Copa de 20.000 lts en el Km 16 Monday. Construcción de pozo Artesiano y Tanque Elevado Tipo Copa de 20.000 lts en el Km 33 Monday - Tape Tuja.
Entidad	Municipalidad Minga Guazu
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Consultamos a la convocante si los lugares indicados donde se llevarán a cabo los trabajos, se encuentran dentro o corresponden a predios de la municipalidad. Solicitamos indicar.

2- Considerando el objeto del llamado, consultamos a la convocante si el agua será para consumo o no. Solicitamos indicar.

3- Consultamos si será necesario requerir documentación relativa al REGISTRO DE EMPRESAS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SE DEDICAN A LA PERFORACION DE POZOS TUBULARES PARA INVESTIGACION Y/O CAPTACION DE AGUA Y PRESENTACION DE INFORMACION HIDROGEOLOGICA DE LOS POZOS PERFORADOS; así como contar con los permisos de los entes pertinentes ejemplo: ERSSAN, MADES (ex SEAM) o en su defecto, algún documento donde las autoridades competentes se expidan indicando que el proceso de contratación no requiere de ningún permiso o documentaciones similares, atendiendo al objeto de la contratación.

4- Datos de licitación, numeral 11: Observamos misma fecha de visita y tope de consulta. Se recuerda que la visita, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consultas (Art. 23 Resolución DNCP 5695/2019).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación,

sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py